

FECHA: 22/03/2024

EXPEDIENTE Nº: 627/2008

ID TÍTULO: 2500789

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales por la Universidad de Murcia
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad de Murcia
Centro/s	• Facultad de Biología
Rama de Conocimiento	Ciencias



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES

La evaluación se ha realizado atendiendo a un número de 60 plazas de nuevo ingreso por año.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general: Se solicita la modificación en el cronograma de implantación de la última modificación aprobada del Grado en Ciencias Ambientales. Esta modificación de tipo sustancial exige por parte de ANECA y el Ministerio, la adaptación de la memoria del título al anexo II del RD 822/2021 lo cual conlleva una adaptación y en su caso modificación de distintos apartados de la memoria. Se trata de modificar el calendario de implantación



pasando de una implantación secuencial, curso a curso, a una simultánea. Como este curso académico se ha implantado el 1er curso del nuevo plan de estudios, el próximo curso académico 2024/2025 se implantarán 2º, 3º y 4º cursos simultáneamente, si la presente modificación es aprobada por ANECA. JUSTIFICACIÓN: El título de Graduado en Ciencias Ambientales recibió informe positivo a una modificación presentada el 04/07/2022. En aquella modificación se solicitó, en el criterio 10.1, la implantación progresiva del plan de estudios. El impacto sobre el profesorado, en esta implantación progresiva, va a suponer (está suponiendo este curso con la implantación de 1º curso) y supondrá en los cursos siguientes, una sobrecarga de docencia en asignaturas troncales u obligatorias que bajan de curso (de 2º a 1º; de 3º a 2º o de 4º a 3º) y que, por tanto, aumentan el número de estudiantes matriculados además de duplicar esta docencia impartiendo en dos cursos simultáneamente. El impacto en los estudiantes ha sido, en primer lugar, la sensación de inseguridad al deber optar por continuar en el Plan 01 o adaptarse al Plan 02, sobre todo en aquellos estudiantes con asignaturas pendientes de primer curso que deben superar sin recibir docencia y apurando el número de convocatorias permitidas. En segundo lugar, la opción escogida por muchos de los estudiantes probablemente derive en una obligada adaptación el próximo curso académico que perjudicará a quienes cursen 3º o 4º al tener que esperar uno o dos años para completar los estudios en el caso de una implantación secuencial. Esta solicitud de modificación se basa en los siguientes argumentos: 1. El profesorado no tendrá que duplicar docencia en asignaturas que bajan de curso. 2. Lo que es más importante, los estudiantes dispondrán de un solo itinerario sin necesidad de tener que elegir entre dos alternativas disminuyendo su equilibrio emocional. 3. Los aspectos positivos para los estudiantes resultan, también, en que todas las matriculaciones se tratan como “primeras matrículas” (que es un importante efecto positivo sobre su economía) y se restablecen todas las convocatorias de examen que tienen disponibles. 4. Por último, hay que destacar que el cambio del sistema de implantación no repercutirá en la disponibilidad de recursos humanos o materiales, los cuales quedaron asegurados en la modificación que recibió el informe positivo de la ANECA (Antiguos criterio 6.1, criterio 6.2 y criterio 7.1 de la solicitud de modificación). 5. Tampoco se verán afectados los resultados previstos (criterio 8.1) en los valores de tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia por la misma justificación que figura en dicho criterio. Se solicita la modificación en la ficha de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” del número de horas dedicado a las actividades formativas (sin variar el porcentaje de presencialidad), pasando la “AF9. Trabajo autónomo relativo al Trabajo Fin de Grado” de 289 horas a tener 269 horas y la actividad formativa relativa a la tutoría individual de tener 10 horas, pasa a tener 30 horas. Tras la experiencia de los años transcurridos desde la creación de los Grados, se estima que la dedicación a la tutorización individual del estudiante llega a alcanzar 30 horas (100% presenciales) en lugar de las 10 horas que figuran actualmente en la memoria. En los apartados siguientes se detallan las adaptaciones y/o modificaciones solicitadas.



1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos: Se adscribe el título al ámbito de conocimiento Ciencias medioambientales y ecología incluido en el ANEXO I del RD 822/2021.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas: Este apartado no sufre modificación alguna pero se ha activado para rellenar información que por defecto aparece vacía como por ejemplo las plazas.

1.10 - Justificación del interés del título: Este archivo no sufre modificación alguna pero se ha eliminado el archivo de respuesta que sirvió de alegación al informe provisional derivado del último proceso de modificación del título y se renumera el apartado adaptando a la nueva estructura del RD 822/2021.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente: Se incorporan los Objetivos formativos del Título.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas: Se incorpora un enlace al portal de la titulación con los perfiles de egreso de la titulación.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje: Se han incluido las competencias ya ha aprobadas y verificadas por parte de ANECA como resultados de aprendizaje clasificándolas como competencias, conocimientos o contenidos y habilidades o destrezas.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Los requisitos de acceso y admisión del título no han variado, pero se ha quitado toda referencia a normativa ya derogada y se hace referencia a la normativa en vigor. Asimismo, se han actualizado los enlaces que no estaban operativos y se han activado otros nuevos.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos: Los requisitos para el reconocimiento y transferencia de créditos no han variado desde la última versión de la memoria verificada, pero se ha quitado toda referencia y contenido a normativa ya derogada y se hace referencia a la normativa y al contenido de la misma en vigor. Debido a que la nueva estructura de la aplicación exige el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma y la Universidad por el que se establecen las relaciones directas entre los títulos universitarios de grado y los títulos de Educación Superior Oficiales no universitarios se adjunta dicha información en formato pdf; la información correspondiente al presente grado se encuentra entre las páginas 13 y 17. Relacionado con lo anterior se han eliminado las tablas que indicaban la relación entre el presente título y dichos títulos por tener información desfasada. Asimismo se adjunta enlace donde se encuentra el anuncio donde de forma permanente se actualizan las relaciones directas de reconocimiento entre los distintos títulos



grado y estudios superiores oficiales no universitarios.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida: Se incorporan los diferentes programas de movilidad tanto para estudiantes propios como de acogida

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas: En este archivo que reproduce el contenido del antiguo criterio 5.1 se ha realizado lo siguiente: Se renumeran los apartados del archivo para hacerlos coherentes con la nueva numeración que la nueva estructura de la memoria otorga a este apartado. Se eliminan los formatos que en su momento se incluyeron en el último proceso de modificación del título para señalar los aspectos modificados en el archivo y unificar así el formato del mismo. Se han sustituido todas las referencias a Competencias por referencias a Resultados de aprendizaje. La información eliminada se indica en formato rojo y tachado y la nueva información en formato de color verde. Se han incluido como anexo todas las fichas de las asignaturas para adaptarlas a los requerimientos del RD 822/2021, incluyendo como Resultados de Aprendizaje (RA) los que, en la memoria actual (que recibió informe positivo de ANECA tanto en su proceso de verificación como en las sucesivas modificaciones presentadas- la última presentada el 04/07/2022-), figuran como competencias. Se ha corregido en las fichas, cuando ha sido necesario, los rangos establecidos en los sistemas de evaluación atendiendo a los requerimientos de la guía de ANECA.

4.2 - Actividades y metodologías docentes: Este apartado no sufre modificación alguna, pero se ha incluido la información en formato de tabla para que pueda ser claramente identificable la distinta relación de actividades formativas y metodologías docentes definidas en el título y especificadas en cada asignatura mediante su oportuna codificación y definición. La aplicación al arrastrar esta información desde la estructura anterior del aplicativo del ministerio (que estaba mecanizada en formato tabla) incluye esta información en formato de texto plano y claramente de forma poco efectiva ya que no se distingue con claridad la información que en su momento mecanizamos.

4.3 - Sistemas de evaluación: Este apartado no sufre modificación alguna, pero se ha incluido la información en formato de tabla para que pueda ser claramente identificable los distintos sistemas de evaluación definidos en el título y especificados en cada asignatura mediante su oportuna codificación y definición. La aplicación al arrastrar esta información desde la estructura anterior del aplicativo del ministerio (que estaba mecanizada en formato tabla) incluye esta información en formato de texto plano y claramente de forma poco efectiva ya que no se distingue con claridad la información que en su momento mecanizamos.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia: En este archivo que reproduce el



contenido del antiguo criterio 6 se ha realizado lo siguiente: Se reenumeran los apartados del archivo para hacerlos coherentes con la nueva numeración que la nueva estructura de la memoria otorga a este apartado. Se eliminan los formatos que en su momento se incluyeron en el último proceso de modificación del título para señalar los aspectos modificados en el archivo y unificar así el formato del mismo.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios: En este archivo que reproduce el contenido del antiguo criterio 7 se ha realizado lo siguiente: Se reenumeran los apartados del archivo para hacerlos coherentes con la nueva numeración que la nueva estructura de la memoria otorga a este apartado. Se eliminan los formatos que en su momento se incluyeron en el último proceso de modificación del título para señalar los aspectos modificados en el archivo y unificar así el formato del mismo.

7.1 - Cronograma de implantación: Se modifica el Cronograma de implantación en relación con la última modificación del título: Se propone una implantación simultánea de los cursos 2º, 3º y 4º en el curso académico 2024/2025. El curso 1º se ha implantado en el curso académico 2023/2024. En formato de color verde se indica la modificación solicitada.

7.2 - Procedimiento de adaptación: Las tablas de adaptación incluidas en este apartado no han sufrido modificación alguna pero la comisión académica del grado a petición entre otros de miembros, de la secretaría de la facultad y de los estudiantes ha considerado necesario que dicha información sea accesible a través de un enlace a la web del título dentro del apartado de "Documentación Oficial de la Titulación" para que la visualización de la información por los interesados resulte más efectiva y transparente. El enlace es el siguiente: <https://www.um.es/web/estudios/grados/ciencias-ambientales/documentacion>.

8.2 - Información pública: En este apartado se ha recogido entre otra información, la que figuraba en los apartados 4.1 y 4.3 de la memoria vigente aunque de forma parcial y en su caso actualizada.

9.1 - Responsable del título: Se incluye como responsable del título a la nueva decana de la Facultad de Biología.

9.3 – Solicitante: Se incluye como solicitante a la nueva decana de la Facultad de Biología.

11 - Informe del SIGC: Se incluye el informe del Sistema de Aseguramiento Interno de Garantía de la Calidad (SAIC) de la Facultad de Biología respecto a esta modificación sustancial.



DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

